



JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD

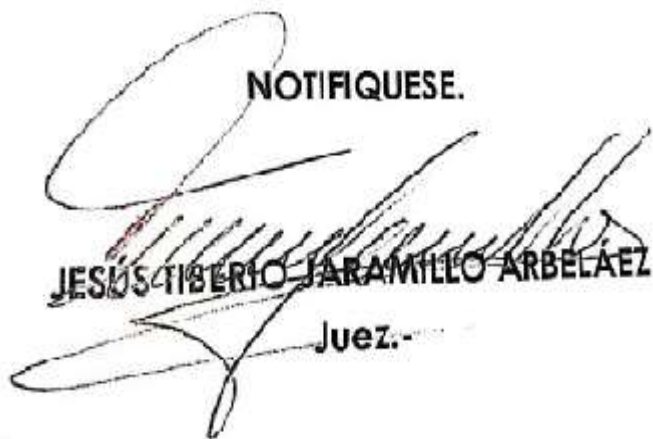
Medellín (Ant.), veinticinco de agosto de dos mil veintidós.

2021-00601

Vencido como se encuentra el término del emplazamiento al demandado JUAN ESTEBAN GALEANO VARGAS, y efectuada en legal forma la publicación de la información en el Registro Nacional de Emplazadas, se procede a designarle Curador Ad-litem que lo represente, de conformidad con lo dispuesto por el inciso 7º del artículo 108 del Código General del Proceso. Para tal efecto se designa como curador (a) al Doctor (a) **BIVIANA ARAQUE**, quien se localiza a través del Correo Electrónico: Bivianaraque@yahoo.com

Comuníquesele su designación.

NOTIFIQUESE.



JESÚS TIBERIO JARAMILLO ARBELÁEZ

Juez.-

b.p.m.